



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MASNOU Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### REUNIDOS

Por una parte, el señor Jaume Oliveras i Maristany en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Masnou, en virtud de las facultades que le otorga el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022, asistido por el Secretario general de la Corporación, señor Gustau Roca Priante, que da fe del acto.

Y por otra parte, el señor Isidre Pineda Moncusí, provisto del DNI 47154987L, en calidad de presidente del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y alcalde de Caldes de Montbui, con sede social en la Rambla de Santa Mònica, 10, 4ª de Barcelona .

### EXPONEN

#### ANTECEDENTES:

Que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades) -entre las que figura el Ayuntamiento de El Masnou- que tienen por objetivo poner en marcha políticas de cooperación local descentralizada para el desarrollo en los países del Tercer Mundo.

Que el Ayuntamiento de El Masnou como socio del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, tiene el compromiso de dar apoyo económico a los proyectos de cooperación internacional que éste selecciona y de los que hace el seguimiento y control, tanto técnico como económico.

#### NORMATIVA

De acuerdo con los artículos 12, 13, 15 y 16, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan las condiciones de la relación con las entidades colaboradoras de la administración en lo que se refiere a la gestión y justificación de subvenciones.

#### ACUERDOS

##### **Primero.** – Objeto

El objeto de este convenio es regular los términos en los que el Ayuntamiento del Masnou realizará la aportación para los proyectos de cooperación que se relacionan a continuación, en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, el cual actúa como entidad colaboradora.

Nº. proyecto	Nombre	Importe
3699	APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA.	10.000 €

##### **Segundo** . - Compromisos que contrae cada una de las partes firmantes

- Por parte del Ayuntamiento de El Masnou:

El Ayuntamiento de El Masnou se compromete a hacer efectivo el pago no más tarde del 31 de diciembre de 2022.



- Por parte del Fondo Catalán:

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo manifiesta que cumple con todos los requisitos para actuar como entidad colaboradora, según se establece en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las subvenciones otorgadas para proyectos de cooperación aprobados por el Fondo Catalán y que realizan las entidades de cooperación y solidaridad internacional de Cataluña, el Fondo Catalán, en calidad de entidad colaboradora, se compromete a:

1. Entregar los fondos recibidos a las entidades responsables de realizar los proyectos de cooperación. El Fondo Catalán transferirá a las entidades responsables de desarrollar los proyectos los importes acordados, una vez el Ayuntamiento haya efectuado el pago de la subvención aprobada en el Fondo Catalán, y la entidad responsable del proyecto haya firmado el documento de aceptación de subvención entregado por el Fondo Catalán. El pago de la subvención se realizará mediante anticipo. Dadas las características de la subvención y el ente al que se otorga, el anticipo se concederá sin aval.

2. Comprobar la realización del proyecto/actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y, a estos efectos, aportará al Ayuntamiento los informes de seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, en la medida en que el Fondo Catalán los vaya recibiendo de las entidades responsables de la ejecución del proyecto y anualmente un informe del estado de ejecución de todos los proyectos subvencionados.

3. Justificar ante el Ayuntamiento la entrega de los fondos percibidos en las entidades y, en su caso, entregar la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias. Las entidades justificarán la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- o Memoria técnica (objetivos conseguidos, resultados obtenidos y actividades realizadas).
- o La relación detallada de los gastos que se han realizado con los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, así como de los pagos.
- o La relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que han financiado la actividad subvencionada, en la que debe indicarse el importe y la procedencia.
- o Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será como máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la actuación a subvencionar y en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2023.

5. El Fondo Catalán, como entidad colaboradora, asume el seguimiento, la evaluación y la correcta ejecución de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos que se establezcan anualmente.

6. El Fondo Catalán devolverá al Ayuntamiento la subvención total o parcialmente en caso de que los proyectos/actividades no se lleven a cabo o no se ejecuten íntegramente. En caso de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos, haya remanentes no invertidos, el Fondo Catalán solicitará al Ayuntamiento la utilización de estos recursos. El Ayuntamiento emitirá una resolución en la que autorizará la aplicación del remanente o bien acordará la devolución de los remanentes descritos.

7. El apoyo del Ayuntamiento y del municipio de El Masnou deberá ser visible en todos los proyectos con los que participe, reflejándose así en las acciones de difusión que se realice con la población



destinataria de las acciones, con las entidades con las que se desarrollan y con las contrapartes con las que se impulsan los proyectos.

8. El Fondo Catalán, a efectos de concesión, justificación y pago de la subvención municipal autoriza al Ayuntamiento de El Masnou para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **Tercero.- Interpretación y cumplimiento**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Cualquier modificación de las estipulaciones del presente acuerdo marco deberá formalizarse, para su validez, previo acuerdo de las partes.

#### **Cuarto.- Vigencia**

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

#### **Quinto .- Formas de extinción**

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias, con un preaviso por escrito de 2 meses.
- c) Por avenencia de las partes signatarias.
- d) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

#### **Sexto.- Normativa y jurisdicción**

Es de aplicación a este convenio de colaboración la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la resto de normativa que por su objeto resulte de aplicación. Este convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en la fecha de la firma digital.

Isidre Pineda Moncusí  
Presidente del Fondo Catalán  
Alcalde de Caldes de Montbui

Jaume Oliveras i Maristany  
Alcalde del Masnou

Doy fe,

Gustau Roca Priante  
Secretario general